

SECRETARIA.- Palmira (V.), 27-julio-2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

KAROL GUZMÁN PORRAS

Secretaria

Proceso: DIVISORIO
Demandante: Mary Luz Mejía Rivera C.C. No. 31.153.519
Demandado: ICBF Nit. 899.999.239
Municipio de Palmira Nit. 891.380.007
BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías Nit.800.231.967
Radicación: 76-520-31-03-002 -**2021-00028-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora ha presentado memorial en el cual indica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, mediante anotación No. 26 ha realizado la inscripción del oficio No. 071 del 19 de mayo de 2021 y que la misma tiene un error ya que aparece demanda en proceso de divorcio.

Dicho lo anterior, esta instancia requerirá a la ORIP de Palmira para que se realice la corrección respecto de la anotación No. 26 del folio de **matrícula inmobiliaria No. 378-624**, pues el proceso de la referencia es un proceso **DIVISORIO** y no de **DIVORCIO**, como erróneamente fue anotado por dicha oficina y en el oficio 071 de 19-mao-2021 que comunicó la inscripción de la medida se indicó que era divisorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, para que efectúe la corrección a la anotación NO. 26 en el folio de **matrícula inmobiliaria No. 378-624**, teniendo en cuenta que la inscripción es respecto de un proceso **DIVISORIO**. Adjúntese Oficio No. 071 del 19 de mayo de 2021. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00028-00
Auto Requiere

Firmado Por:

**Consuelo Rodriguez Iturres
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f096d4e240cf9bcdfdde8608d414baa0d0e992572c7f3ce093d02e49b04c28
6a**

Documento generado en 27/07/2021 04:19:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**